

representado por la Procuradora doña María del Carmen Corte Romero, contra don José Manuel Iglesias López, doña Adoración Fernández Fernández, don Arturo Tizón Abad, y doña Manuela Díaz González, en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de dichos deudores:

Ciudad de Ferrol. En la casa señalada con el número 40-42, en la calle Sánchez Calviño, esquina a una plaza en proyecto y accesoria de la avenida de Las Pías: Número 19. Entresuelo comercial, situado en la primera planta alta del edificio, dedicado a usos comerciales o industriales y sin distribución interior de ninguna clase y de la superficie de 317 metros cuadrados aproximadamente. Linda (contemplando desde la calle de Sánchez Calviño): Su frente, con dicha calle; derecha, plaza en proyecto; izquierda, casa de don José Ruano Vázquez, y por el fondo, con la avenida de las Pías. Linda, además, por todos sus vientos y en su parte interior, con rellano, escaleras y ascensor del edificio. Tiene una cuota de participación, a los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, de 10 centésimas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ferrol, al tomo I.233, libro 421, folio 139, finca número 36.971, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de 20.700.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 23 de julio de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo mencionado.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta 1555-18-9597, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le será admitida la postura.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación indicada en la condición segunda, en la cuenta del Banco de Bilbao Vizcaya señalada, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Séptima.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para la misma hora del día siguiente hábil al que hubiere señalado para la celebración de la subasta suspendida.

Octava.—Se tendrán en cuenta las demás formalidades y prevenciones señaladas en la Ley y Reglamento Hipotecario y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, por igual término de veinte días, el día 29 de septiembre de 1998, y hora de las once treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja en el tipo de la subasta del 25 por 100, persistiendo el resto de las condiciones.

Y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se señala, también por veinte días, para la celebración de la tercera, el día

29 de octubre de 1998, y hora de las once treinta, en el mismo lugar que las anteriores, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo, y debiendo consignarse el 20 por 100 de la cantidad señalada para la segunda.

Este edicto servirá de notificación a los deudores, caso de no ser hallados en la finca subastada.

Dado en El Ferrol a 20 de mayo de 1998.—El Magistrado Juez, José Luis Aulet Barros.—El Secretario.—30.112.

FIGUERES

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Figueres,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 313/1995, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Ana María Bordas Poch, contra doña Montserrat Baró Carberol, en los que en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble que se dirá, por el precio de valoración 15.000.000 de pesetas y en un único lote, habiéndose señalado el próximo día 10 de julio de 1998, a las diez horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta.

En prevención de que no hubiere postor se señala el próximo día 16 de octubre de 1998, a las diez horas, para la segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del valor de tasación.

E igualmente se señala el próximo día 18 de noviembre de 1998, a las diez horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo; todas ellas se celebrarán en este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán los licitadores presentar resguardo bancario acreditativo del ingreso en la cuenta número 1660, código 18, sucursal Banco Bilbao Vizcaya, plaza Palmera, Figueres, de una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para cada una de ellas, y, para la tercera, el 20 por 100 efectivo del valor que resulte para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Podrán hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de los mismos, y no se destinará a su extinción el precio de remate.

En el supuesto de que alguna de las subastas acordadas no fuera notificada a los demandados en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

En el supuesto de que alguna de las subastas señaladas no se pudiera celebrar en el día indicado por causas de fuerza mayor, ésta se celebrará a la misma hora del día hábil siguiente en el que dichas causas perecieron.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar señalada con el número 36-A del sector San Maurici, de la urbanización Ampuriabrava del término municipal de Castelló d'Empuries, de 324,50 metros cuadrados de superficie total, de los que 77 metros cuadrados están edificados y el resto pertenece a jardín. La

edificación consta de una sola planta distribuida en pasillo, recibidor, cocina, comedor-estar, aseo, baño y varias habitaciones, con una superficie en junto de 60 metros cuadrados, más 17 metros cuadrados de terraza.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Roses, al tomo 2.549, libro 228 de Castelló d'Empuries, folio 157, finca número 8.342 duplicado, inscripción quinta.

Dado en Figueres a 31 de julio de 1997.—El Secretario.—30.083.

FIGUERES

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 4/1995, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancias de Caixa d'Estalvis Penedès, representada por la Procuradora doña Ana María Bordas Poch, contra doña Montserrat Baró Carberol, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

Doscientas ochenta participaciones de la sociedad «Gibaju, Sociedad Limitada», de las que es titular doña Montserrat Baró Carberol; valoradas en 6.616.400 pesetas.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 29 de julio de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Figueres, calle Poeta Marquina, número 2, segundo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones y depósitos número 1659 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza de la Palmera, de Figueres.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mencionada entidad bancaria el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 29 de septiembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de octubre, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el supuesto de que alguno de los días señalados fuera inhábil, la subasta tendrá lugar el siguiente día hábil, a la misma hora.

La demandada podrá librar las participaciones objeto de subasta pagando principal, intereses y costas antes del remate; después de celebrado, la venta quedará irrevocable, lo que se le hace saber mediante el presente edicto para el supuesto de no poder practicarse la notificación personal a la misma.

Dado en Figueres a 14 de mayo de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—30.084.